

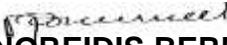
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| RADICADO: | 13001310300220190006300 |
| DEMANDANTE: | JORGE LUIS URBINA BELTRAN Y OTROS |
| DEMANDADO: | JOSE ROEL RAMIREZ CASTRO-TRANSPORTES 3T S.A Y COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A |

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, el presente proceso a su despacho pendiente de fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase Proveer.
Cartagena D. T. y C., 13 de septiembre de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a fijar audiencia concentrada de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P, advirtiéndole a las partes y apoderados, que la misma se llevara a cabo de manera virtual, para lo cual deberán proporcionar previamente cuenta de correo actualizada, de todas las personas que deban concurrir a la diligencia, en la cual se le estará remitiendo el respectivo enlace o link para vincularse a la misma.

Se le informa a las partes y sus apoderados, que los memoriales deberán ser radicados exclusivamente y en horario hábil, al correo electrónico de este despacho.
j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

Señálese el día **21 de octubre de 2022, a las 9:00 am** para llevar a cabo audiencia inicial que trata el art. **372 del C.G.P.**, para lo cual se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, quienes deben concurrir a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, se advierte estas deben concurrir con sus apoderados, sin embargo, aun cuando no concurra alguno de estas, se realizara con aquellos.

Con fundamento en lo contenido en el parágrafo del art. 372 del C.G.P¹, se anuncia sobre la realización de forma concentrada de la audiencia de instrucción y

¹ Cuando se advierta que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, el juez de oficio o a petición de parte, decretará las pruebas en el auto que fija fecha y hora para ella, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373. En este evento, en esa única audiencia se proferirá la sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo 373.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

juzgamiento de que trata el Art 373, y por ello se decretan las pruebas que se relacionan a continuación:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda y al contestar las excepciones propuestas.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Cítese al señor JOSE ROEL RAMIREZ CASTRO a fin que absuelva interrogatorio de parte de manera virtual el día programado para la audiencia.

**II. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANDA.
(JOSE ROEL RAMIREZ CASTRO)**

- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la contestación de la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Cítese a los señores JOSE LUIS URBINA BELTRAN, MARELBYS DEL CARMEN CUETO CONTRERAS Y JUAN MIGUEL GOMEZ CUETO a fin que absuelva interrogatorio de parte de manera virtual el día programado para la audiencia.
- **TESTIMONIALES:** Cítese al señor LUIS AUGUSTO GARCIA, a fin que rindan su testimonio el día y hora programado para la audiencia.
- **RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS DE CONTENIDO DECLARATIVO EMANADOS DE TERCEROS:** Citar y hacer comparecer al señor FREDYS VALDIRIS DE ARCO a fin de que ratifique el contenido de los documentos suscritos por el obrante en el expediente, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.
- **TRASLADADA:** Oficiése a la Fiscalía local del Carmen de Bolívar a fin que remita a este proceso copia digital del expediente CUI. 132446104441201680152.

**III. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANDA.
(SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.)**

- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la contestación de la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Cítese a los señores JOSE LUIS URBINA BELTRAN, MARELBYS DEL CARMEN CUETO CONTRERAS Y JUAN

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

MIGUEL GOMEZ CUETO a fin que absuelva interrogatorio de parte de manera virtual el día programado para la audiencia.

- **RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS DE CONTENIDO DECLARATIVO EMANADOS DE TERCEROS:** Citar y hacer comparecer al señor FREDYS VALDIRIS DE ARCO a fin de que ratifique el contenido de los documentos suscritos por el obrante en el expediente, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

IV. PRUEBAS DE LA DEMANDADA TRANSPORTES 3T S.A

No contestó la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ**

Mg

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2377b972894d7cbe7e125546bfafc48e9ac3170dfbc9c8cab11243bdbbf4b515**

Documento generado en 13/09/2022 09:16:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>